

Expediente:	2023/00002027P
Procedimiento:	Selección de Personal
Asunto:	ATRIBUCIÓN FUNCIONES ENCARGADO DE PREVENCIÓN Y COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO
PERSONAL	

EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES DE ENCARGADO DE PREVENCIÓN Y DE COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

ANUNCIA

PRIMERO. Que se ha procedido a valorar los méritos presentados por los empleados públicos admitidos con el siguiente resultado.

- **D. Carlos Camino Ruiz:** No valorado al no acreditar nivel intermedio en riesgos laborales
- **María Sol Fontecha Urruchi:** No valorado al no acreditar nivel intermedio en riesgos laborales
- **Cristina Jiménez Herreros:** 8,60 puntos
- **Javier Merino Martínez:** 7,2 puntos
- **Aranzazu Orive López:** No valorado al no acreditar nivel intermedio en riesgos laborales
- **Marcos Ortega Izquierdo:** 9,25 puntos
- **José Antonio Sabando Martínez:** 12,7 puntos

SEGUNDO. De acuerdo a lo anterior, el tribunal de valoración propone a D. **José Antonio Sabando Martínez** para realizar temporalmente las FUNCIONES DE ENCARGADO DE PREVENCIÓN Y DE COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

TERCERO. Propone, igualmente una relación complementaria de aspirantes, para el caso de que el aspirante propuesto no acceda a la atribución temporal de funciones o renuncie a la misma, quedando de la siguiente manera.

1. **Marcos Ortega Izquierdo**
2. **Cristina Jiménez Herreros**
3. **Javier Merino Martínez**

Lo que se hace público, significándoles que de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá

interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Miranda de Ebro a 7 de febrero de 2024
El Secretario



Fdo. Guillermo Díez Delgado